



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00068191-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Coordinación del Área de Tecnología Educativa y conocimiento abierto de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. ROQUE FERRERO, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982)** para prestar servicios profesionales de asesoramiento en las aulas virtuales en el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, durante el período del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma normativa.

El informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter de excepción y en los términos de la ORD HCS 5/95, reconocimiento de servicios y pago de honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono desde el 01/04/2022 y hasta el día de ayer. Suscribir el instrumento legal por el período vigente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RE S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. ROQUE FERRERO, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982)** para prestar servicios profesionales de asesoramiento en las Aulas Virtuales dependiente del Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, **a partir del día de hoy y hasta el 31/03/2023**, cuyo gasto deberá ser atendido e imputo a la fuente y fondos establecidos en el informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

Art. 2º: Reconocer, los servicios prestados por la **Lic. ROQUE FERRERO, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982)**, de

acuerdo a lo aprobado en el artículo 1°, **desde el 01/04/2022 y hasta el día de ayer**, en consecuencia, abonar los honorarios devengados hasta la fecha en concepto de legítimo abono.

Art. 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.